

examen de las demás cuestiones formales y de fondo en el mismo planteadas, debemos declarar y declaramos inadmisibles el expresado recurso jurisdiccional, no haciendo especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**16737** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera Sociedad mercantil «Landazar, S. A.», ubicada en el término municipal de Mendoza-Vitoria (Alava).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de la Sociedad mercantil «Landazar, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, ubicada en el término municipal de Mendoza-Vitoria (Alava); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Alava.

**16738** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera «Cooperativa Anoga», ubicada en el término municipal de Arcaute-Vitoria (Alava).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de la «Cooperativa Anoga», para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, ubicada en el término municipal de Arcaute-Vitoria (Alava), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Alava.

**16739** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey Ferguson» modelo 188 Ebro, cuatro ruedas motrices.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 178 Ebro, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Massey-Ferguson» modelo 188 Ebro, cuatro ruedas motrices.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 C. V.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.

**16740** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo C-352-SL.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-352-S, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1975.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga, marca «Lamborghini», modelo C-352-SL.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 30 (treinta) CV.

Madrid, 25 de junio de 1975.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.

**16741** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Tomate».*

La demanda en continuo crecimiento de productos hortícolas tanto por parte del consumo directo como por la industria conservera, obliga a perfeccionar las técnicas de cultivo en orden a aumentar las producciones que permitan satisfacer esta demanda.

La gran incidencia, que la mano de obra tiene sobre los costes de producción de este cultivo, así como la escasez de la misma en momentos de máxima urgencia del ciclo de producción hace que el agricultor se enfrente con una problemática de difícil solución.

Es por tanto la mecanización el único medio capaz de solucionar estos problemas sustituyendo la mano de obra por máquinas o utensilios en faenas tales como la recolección que necesita grandes contingentes humanos.

En orden a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Producción Agraria ha determinado convocar la «II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Tomate».

La citada demostración tendrá lugar el día 17 de septiembre en la provincia de Cáceres en finca cuya localización exacta se dará a conocer oportunamente.

La inscripción como participante a esta Demostración deberá ajustarse a las siguientes bases:

Primero.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros, deberán efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

Segundo.—Podrán participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de tomate.

Tercero.—Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y que se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.—Serán a cargo del participante todos los gastos de importación —en su caso—, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte del material presentado a esta demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 468-48-86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro Directivo, antes del día 30 de agosto de 1975.

Quinto.—El material que haya de ser importado al único fin de esta demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas, en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.